Procuraduría Municipal

Contratos Adendas

Enero 2020

www.ampuertocortes.com
www.fb.com/puerto.cortes
twitter.com/ampuertocortes
youtube.com/municipalidaddepuertocortes

ORDEN DE CAMBIO ÚNICA AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CANALES CANCHA FUTBOL NOLA, UBICACIÓN: ALDEA NOLA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS.".

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de Identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad **de PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, Juramentado por la Gobernadora Departamental de Cortes el veinticuatro de Enero del dos mil dieciocho según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor **René Morales Gutiérrez**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1957-00551, R.T.N 05061957005516, solvencia Municipal número 910796, de este domicilio, comerciante tal y como consta mediante instrumento público número veinticuatro (24) otorgado ante los oficios del notario público **Carlos Roberto Ruíz Ramirez,** a los trece días de enero del dos mil quince, debidamente registrado bajo el número 87 tomo 63 del libro de Comerciantes Individual del Registro Mercantil de Puerto Cortés; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **Orden de Cambio Única** al Contrato por Obra Determinada para el proyecto **"Construcción Canales Cancha Futbol Nola, Ubicación: Aldea Nola, Puerto Cortés, Cortés."**, la cual se detalla a continuación:

INCREMENTOS

		CONTRATADO				Orden de Cambio Única	
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	Total LEMPIRAS	CANTIDAD.	Total LEMPIRAS
1.00	***Preliminares***						
1.01	Trazado y marcado con equipo topográfico	ML	125.00	58.00	7,250.00	5.00	290.00
2.00	***Movimiento de Tierra***						
2.01	Excavación común tipo 1	M3	101.11	150.00	15,166.50	21.65	3,247.50
3.00	***Canal Pluvial***						
3.02	Pared de bloque 6" completamente relleno de concreto, refuerzo #3@0,40m en sentido vertical (varilla original corrugada - imbornales de poliducto de 1/2" @0.80m).	M2	105.00	400.00	42,000.00	4.20	1,680.00
3.04	Repello en paredes de canal e=0,01m.	M2	130.00	150.00	19,500.00	5.20	780.00
A	***Obra adicional***						
A-1	Relleno y compactado con material del sitio	m3	-	184.72	-	18.72	3,457.96
A-2	Canalización y proyección de canales hacia zona de descarga	m3	-	111.30	-	22.78	2,535.41
					Total, Incrementos		**L. 11,990.87**

DECREMENTOS

ITEM	ACTIVIDAD	CONTRATADO				Orden de Cambio Única	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	Total LEMPIRAS	CANTIDAD.	Total LEMPIRAS
2.00	***Movimiento de Tierra***						
2.02	Estabilización con material de núcleo	M3	12.50	200.00	2,500.00	12.50	2,500.00
2.03	Relleno y compactado con material selecto importado	M3	24.38	300.00	7,314.00	24.38	7,314.00
3.00	***Canal Pluvial***						
3.01	Firme de concreto; f´c 3000 lb/pulg2, e=0.10m, refuerzo #3@0.15m en ambas direcciones, (varilla original corrugada - agregado; grava 3/4 y arena triturada).	M2	125.00	700.00	87,500.00	8.00	5,600.00
3.03	Solera de concreto; f´c 3000 lb/pulg2, Sección 0.10x0.15m, refuerzo 2#3 y #2@0.15m, (varilla original corrugada - agregado; grava 3/4 y arena triturada). Se Incluye costo por encofrado.	ML	250.00	250.00	62,500.00	9.00	2,250.00
3.05	Losa de paso peatonal de concreto; f´c 3000 lb/pulg2, e=0.12m, refuerzo #3@0.15m en ambas direcciones, (varilla original corrugada - agregado; grava 3/4 y arena triturada). Se Incluye costo por encofrado.	M2	4.50	900.00	4,050.00	1.80	1,620.00
3.06	Losa de paso vehicular de concreto; f´c 3000 lb/pulg2, e=0.15m, refuerzo #4@0.15m en ambas direcciones, (varilla original corrugada - agregado; grava 3/4 y arena triturada). Se Incluye costo por encofrado.	M2	21.00	600.00	12,600.00	12.45	7,470.00
3.07	Concreto Ciclópeo relación 40% concreto 3000 Lb/pulg2 y 60% piedra	M3	0.60	3,000.00	1,800.00	0.60	1,800.00
					Total, Decrementos		**L. 28,554.00**

MONTO MODIFICADO DEL CONTRATO POR ORDEN DE CAMBIO ÚNICA

Monto Original del Contrato.....L. 293,180.50

Incrementos.....L. 11,990.87

Decrementos.....L. 28,554.00

Monto de la Orden de Cambio Única (Negativa).....(-)L. 16,563.13

Monto Modificado del Contrato.....L. 276,617.37

La presente Orden de Cambio Única al Contrato Original del Proyecto "**Construcción Canales Cancha Futbol Nola, Ubicación: Aldea Nola, Puerto Cortés, Cortés.**", es por la cantidad **Negativa** de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 13/100 (LPS. 16,563.13)** lo que representa un **Decremento** con relación al Monto Original de Contrato del **-5.65%**, quedando un nuevo monto de contrato por **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 37/100 (LPS. 276,617.37).**

El incremento surge debido a la reubicación del canal por problemas de embaulamiento y decisión técnica más viable, después de la negación por su construcción frente a la cancha de futbol por los jugadores del equipo y vecinas en dos ocasiones, recalculo de cantidades de obra y obra adicional como lo es la canalización y relleno y compactado con material del sitio.

El decremento de obras surge debido únicamente al ajuste en las cantidades de obra que no fueron necesarias, así como las losas peatonales y vehiculares y ancho de canal a 0.90m para evitar quitar espacio a la calle donde se construyeron los canales.

Ambas partes ratificamos las demás cláusulas del Contrato y expresamos que estamos de acuerdo en realizar la Orden de **Cambio Única**, misma que pasa a formar parte del Contrato Original Suscrito.

En fe de lo anterior y para constancia y seguridad de las partes contratantes se firma el presente documento en la ciudad de Puerto Cortés a los 02 días del mes de enero del año dos mil veinte.

LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL PUERTO CORTÉS

SR. RENÉ MORALES GUTIÉRREZ
CONTRATISTA

Revisado por: **ABOG. FREDY PINEDA**
PROCURADOR MUNICIPAL

ADENDA NÚMERO UNO AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DISEÑO DE ESCUELA MODELO BENIGNO ESTRADA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA,** mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en Barrio Copen, Municipio de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, Identidad número 0506-1964-00301, electo en las elecciones generales celebradas el veintiséis de Noviembre del dos mil diecisiete, según Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electora en ACTA ESPECIAL punto único de sesión celebrada el diecisiete de Diciembre del dos mil diecisiete, juramentado por la Gobernadora Departamental de Cortés el veinticuatro de Enero del dos mil dieciocho según ACTA número cero cero nueve guión dos mil dieciocho (009-2018) y Acta de Toma de Posesión número uno–dos mil dieciocho (1-2018), Sesión Extraordinaria del veinticinco de Enero del dos mil dieciocho. Estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL PROPIETARIO; y HUÁSCAR OMAR FAJARDO MARTÍNEZ,** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 0501-1962-02110 Ingeniero Civil, inscrito en el Colegio de Ingenieros de Honduras bajo el número 1578 y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y en tránsito por esta ciudad que en adelante se denominara **"EL CONSULTOR",** hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, la presente modificación al **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DISEÑO DE ESCUELA MODELO BENIGNO ESTRADA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES,** el cual se regirá bajo las siguientes clausulas y condiciones**: PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Puerto Cortés y el señor **HUÁSCAR OMAR FAJARDO MARTÍNEZ**, suscribieron **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DISEÑO DE ESCUELA MODELO BENIGNO ESTRADA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES,** en fecha (28) de octubre del dos mil diecinueve, siendo el plazo de ejecución 60 días a partir de la Orden de Inicio. **SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN:** La presente modificación se justifica en virtud que el Director de la escuela hizo ver que existían algunos conceptos diferentes al plano socializado por la Directora anterior, por lo que la modificación del plano fue entregado el día 5 de diciembre del 2019 y dichos cambios acarrean consigo, otros cálculos (cantidades, planos, fichas). **TERCERA: MODIFICACIÓN:** Se modifica la cláusula Octava Tiempo del Contrato, finalizando el 21 de febrero del 2020.**CUARTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** ambas partes aceptamos la modificación efectuada en la cláusula tercera de este documento al **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DISEÑO DE ESCUELA MODELO BENIGNO ESTRADA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES.** En fe de lo cual se suscribe la presente Adenda en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés a los Nueve días del mes de enero del año dos mil veinte.

LIC. ALLAN DAVID RAMOS MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL

ING. HUÁSCAR OMAR FAJARDO MARTÍNEZ
CONSULTOR

Elaborado por:

ABOG, FREDY PINEDA HERNÁNDEZ
PROCURADOR MUNICIPAL

AMPLIACION NUMERO DOS DE CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO MUNICIPAL, PUERTO CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, hondureño Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio y residente en Barrio Copen, municipio de Puerto Cortés, Departamento de Cortes, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal De Puerto Cortes**, Departamento de Cortes, Identidad número 0506-1964-00301 electo en elecciones generales celebradas el 26 de noviembre del 2017, según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL PROPIETARIO; y la Sociedad Mercantil denominada **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A de C.V, COPASA** constituida mediante instrumento público número siete (7) autorizado en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C ante los oficios del Notario Guadalupe Zelaya, e inscrita bajo el numero Cuarenta y Uno (41) del tomo Ciento Cuarenta y Cuatro (144) del libro de Comerciantes Sociales del Instituto de la Propiedad de Tegucigalpa M.D.C ; representada legalmente por el señor **MAXIMILIANO MORALES AGUILAR**, mayor de edad, Ingeniero Civil inscrito en el Colegio de Ingeniero Civiles de Honduras con número 0629, hondureño, con tarjeta de Identidad número 0318-1944-00059, cuya representación consta en el instrumento número Cuarenta y Cinco (45) inscrita en el Registro Mercantil de la Ciudad de San Pedro Sula bajo el número treinta y cinco (35) del tomo ciento noventa y dos (192), y en donde consta que tengo facultades suficientes para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar la presente AMPLIACION NUMERO UNO (No.2) DE CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO MUNICIPAL, PUERTO CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, fundamentados en el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado. El cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes.: CLAUSULA PRIMERA: RATIFICACION DEL CONTRATO: El CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ratifican las cláusulas contenidas en el CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFCIO MUNICIPAL, PUERTO CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS suscrito el 3 de –septiembre del 2018, con orden de inicio 26 de noviembre del 2018 y que no han sido modificadas en el presente documento. CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACION DEL CONTRATO. La presente Ampliación No. 2 de contrato corresponde únicamente a Prolongar el Tiempo, pero sin incremento de costos en que incurran en las correcciones que deben de hacerse. CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION DE PLAZO CONTRACTUAL a) AMPLIACION DEL PLAZO CONTRACTUAL: Las actividades previamente contratadas hasta el 26 de noviembre del 2019, y prolongadas por la Ampliación No.1 del Contrato al 23 de enero del 2020, serán ampliadas en **60** días calendario adicionales así: 60 días por actividades incrementadas en la Orden de Cambio No,1 días, Por lo que la fecha de finalización será el **23 de marzo de 2020**. CLAUSULA CUARTA: AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS. El Contratista deberá ampliar las garantías de Contrato de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido, el valor de la ampliación de la garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución. CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION FINAL: En fe de lo anterior y para la constancia y seguridad de las partes contratantes se firma la presente AMPLIACION NO. 2 DE CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFCIO MUNICIPAL, PUERTO CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, el cual pasa a formar parte del contrato

en la ciudad de Puerto Cortés a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinte.

LIC. ALLAN DAVID RAMOS MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL

ING. MAXIMILIANO MORALES
CONSTRUCTORA COPASA
CONTRATISTA

Revisó:

ABOG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADOR MUNICIPAL

AMPLIACIÓN 01 AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO PAVIMENTACION DE CALLE, UBICACIÓN: CALLE PRINCIPAL EL BUM, PUERTO CORTES, CORTES

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de Identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad **de Puerto Cortés**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 26 de Noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del año 2017, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2018 según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018) y Acta de Toma de Posesión número uno guion dos mil dieciocho (1-2018) sesión extraordinaria del 25 de Enero del 2018. Estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor **RODOLFO MONTOYA,** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 0201-1949-00089, Solvencia Municipal 789887, de este domicilio, comerciante, actuando en su condición de Gerente General de la sociedad mercantil denominada **TRANSPORTES ILANGUEÑOS S. DE R. L. DE C. V.,** tal y como consta mediante Instrumento Publico numero doscientos ochenta y nueve (289) otorgado ante los oficios del notario público Ángel Guillermo Medina Troches el día primero de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente registrado bajo el numero 3 tomo 12 del libro de comerciantes Sociales del Registro mercantil de Puerto Cortes, ampliado su finalidad mediante instrumento Publico número cuatrocientos cincuenta y uno (451) otorgado ante los oficios de la notario público Lourdes Pamela Blanco Luque el día trece de diciembre del dos mis dieciséis, debidamente registrado bajo el numero 61 tomo 41 del mismo registro; en lo sucesivo de denominara EL **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **AMPLIACIÓN 01 AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO PAVIMENTACION DE CALLE, UBICACIÓN: CALLE PRINCIPAL EL BUM, PUERTO CORTES, CORTES** Fundamentados en el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA**: RATIFICACION DEL CONTRATO**: CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO PAVIMENTACION DE CALLE, UBICACIÓN: CALLE PRINCIPAL EL BUM, PUERTO CORTES, CORTES** El Contratante y El Contratista ratifican las cláusulas contenidas en el contrato Suscrito a los 23 días del mes de septiembre del año 2019, con una duración de 90 días calendarios contados a partir de la orden de inicio dada el 24 de octubre del 2019. **CLAUSULA SEGUNDA**: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO: La presente Ampliación 01 de Contrato, corresponde únicamente a prolongar el tiempo pero sin incremento de costos en que incurran los trabajos o correcciones que deben hacerse. **CLAUSULA TERCERA**: MODIFICACION DE CLAUSULA CONTRACTUAL: Las actividades previamente contratadas hasta el 21 de enero del 2020 serán ampliadas en **34** días calendarios adicionales así: 02 días de lluvia del mes de Octubre del 2019, (fecha 30 y 31), 10 días de lluvia en el mes de noviembre del 2019 (fecha 1,2,3,4,5,6,7,8,9,14), 14 días de lluvia del mes de diciembre del 2019, (fecha 3,4,5,6,7,18,19,20,21,22,23,24,25,26), 8 días de lluvia del mes de enero del 2020, (fecha 5,6,7,8,9,16,17,20); Por lo tanto el plazo de la nueva fecha de finalización deberá ser el 24 de febrero del 2020. **CLAUSULA CUARTA**: ACEPTACION FINAL: En fe de lo anterior y para la constancia y seguridad de las partes contratantes se firma la presente AMPLIACIÓN 01 AL **CONTRATO POR OBRA**

DETERMINADA PARA EL PROYECTO PAVIMENTACION DE CALLE, UBICACIÓN: CALLE PRINCIPAL EL BUM, PUERTO CORTES, CORTES

El cual pasa a formar parte del contrato en la ciudad de Puerto Cortés a los 20 días del mes de enero del 2020.

LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL PUERTO CORTÉS

SR. RODOLFO MONTOYA
CONTRATISTA

Revisado por:

ABOG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADOR MUNICIPAL